

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000214

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000270 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M19000023**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	UN	518	\$ 5.200000	\$ 2,693.600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL,  
DESCRIPCION COMERCIAL: ZYPREXA 10 MG  
MARCA DEL PRODUCTO: LILLY  
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑA  
GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN.  
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN.  
FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO  
VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.  
NUMERO REGISTRO CSSP: F020101062017  
REPRESENTADO: LILLY  
NOMBRE DEL FABRICANTE: LILLY, S.A.  
PAIS DEL FABRICANTE: ESPAÑA  
PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 14 COMPRIMIDOS  
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.  
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS  
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA  
OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESPUES DE SU LEGALIZACION.  
CARACTERISTICAS TECNICAS:  
ZYPREXA 10 MG. VENCIMIENTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN. FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA. VER ANEXO 1 A ORDEN DE COMPRA.



*Voto Mervin E. Bonilla C.*

**VALOR TOTAL \$ 2,693.600000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 26 DIAS DEL MES DE Abril del 2015

*[Signature]*  
LIC. ORONDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
ISSS  
DELEGADA

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

*Recibi Original de Pagina 1 de 1*

*3:00 PM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

**ANEXO 1**

**ORDEN DE COMPRA 4619000214**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M19000023**

**"ADQUISICION DE OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ."**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.**

Es necesario contactar al **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al **JEFE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*Recibi Original Anexo 1*  
*2020*  
*[Signature]*  
*26/6/2019*



OK

**ANEXO 1**

**ORDEN DE COMPRA 4619000214**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M19000023**

**"ADQUISICION DE OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ."**

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

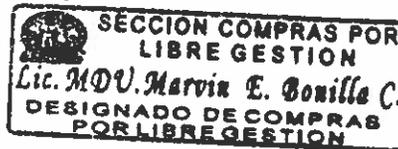
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS, JEFA DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS.**



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

4630 *[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



12/6/19 2:00 pm

